



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1158 -2012-MPM-CH-A

Chulucanas, **07 NOV. 2012**

VISTO:

El Expediente N° 6628-2012, de fecha 12.06.2012 presentado por el Sr. Santos Pilar Alama Nima, solicitando apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente mediante documento del visto, hace de conocimiento que su hijo Jorge Alama Carhuachinchay encuentra delicado de salud a causa de un accidente y necesita de tres operaciones (arterias, tendones e ingerto), encontrándose internado en el Hospital 02 de Mayo de la ciudad de Lima; en tal sentido solicita apoyo económico para solventar gastos de operación y tratamiento, pues no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N°639-2012-MPM-CH-OPYP de fecha 22.10.2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0017: 00145 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL;**

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Santos Pilar Alama Nima; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0017: 00145 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL.**

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Santos Pilar Alama Nima), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Oficina de Administración y Finanzas e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
 CHULUCANAS

Y PNP (r) José F. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

